

PLIEGOS
PROCESO DE CHATARRIZACIÓN
R-EPMTMG-CHAT-DGIST-2026-001

OBJETO DE CONCURSO:

SELECCIÓN DEL GESTOR AMBIENTAL QUE LLEVARÁ A CABO LA CHATARRIZACIÓN DE VEHÍCULOS AUTOMOTORES, MOTOCICLETAS Y SIMILARES QUE NO HAN SIDO RETIRADOS POR SUS PROPIETARIOS POR MÁS DE TRES AÑOS DE LOS CENTROS DE RETENCIÓN VEHICULAR DE LA EMPRESA PÚBLICA MUNICIPAL DE TRÁNSITO Y MOVILIDAD DE GUAYAQUIL, EP. (EPMTMG, EP.) Y QUE HAN SIDO DECLARADOS EN ABANDONO

Guayaquil, 24 de febrero de 2026.

CONTENIDO

SECCIÓN 1: CONVOCATORIA.

SECCIÓN 2: INSTRUCCIONES A LOS OFERENTES.

CAPÍTULO 1: INFORMACIÓN GENERAL

1. OBJETO DE CONTRATACIÓN

1.1. Ámbito de la Aplicación

1.2. Propósito y Alcance

1.3. Condiciones generales

1.3.1. Participantes

1.3.2. inhabilidades

1.3.3. Presentación de Ofertas

1.3.4. Apertura de ofertas

1.3.5. Calificación de Ofertas

1.3.6. Formatos

1.5.7. Obligaciones del Oferente

1.3.8. Tipo de contrato

1.3.9. Precio de la Oferta.

1.3.10. Vigencia de la Oferta

1.3.11. Moneda de Cotización y Pago.

1.3.12. Forma de Pago

1.3.13. Plan para la Ejecución del Servicio.

1.3.14. Documentación de respaldo

CAPITULO 2: PRESENTACIÓN DE LAS PROPUESTAS.

2. PROCESO A SEGUIRSE

2.1. Entrega de la Oferta Técnica y Económica

2.2. Calificación de Participantes

2.3. Adjudicación y Notificaciones.

2.4. Declaratoria de Procedimiento Desierto

CAPÍTULO 3 FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO.

3. PROCESO A SEGUIRSE.

3.1. Forma del Contrato

3.2. Administración del Contrato

CAPÍTULO 4: INDICACIONES PARA ELABORACIÓN DE LAS OFERTAS

4. REQUISITOS MINIMOS.

4.1. Oferta técnica y económica.

4.2. FORMA DE PRESENTAR LAS OFERTAS

4.2.1 Forma Electrónica.

4.2.2 Idioma

4.2.3. Excepciones a los documentos.

4.3. DOCUMENTOS DE LA OFERTA TÉCNICA

CAPÍTULO 5: RECHAZO DE LAS OFERTAS.

5 CAUSAS DE RECHAZO

5.1 CAUSAS PARA DESCALIFICACIÓN DE LAS OFERTAS

CAPITULO 6: EVALUACIÓN TÉCNICA

6. METODOLOGÍA DE EVALUACIÓN.

6.1. PARÁMETROS DE CALIFICACIÓN,

SECCIÓN 3: PROYECTO DE CONTRATO

SECCIÓN 4 TÉRMINOS DE REFERENCIA.

1. ANTECEDENTES

2 JUSTIFICACIÓN

3 ALCANCE

4 DETALLE DEL SERVICIO

5. CONDICIONES GENERALES DE LOS GESTORES AMBIENTALES

6. REQUISITOS MINIMOS

7. UBICACIÓN Y CANTIDAD

8. PLAZO

9. FORMAS Y CONDICIONES DE PAGO

SECCIÓN 5: FORMULARIOS

1 Formulario No. 1.

2. Formulario No. 2.

SECCIÓN 1: CONVOCATORIA

De acuerdo con los Pliegos para el Proceso de Chatarrización elaborados por la Comisión Técnica de Chatarrización de la EMPRESA PÚBLICA MUNICIPAL DE TRÁNSITO Y MOVILIDAD DE GUAYAQUIL, EP, se convoca a los Gestores Ambientales acreditados tanto en el Ministerio del Ambiente, Agua y Transición Ecológica (MAATE) o el Gobierno Autónomo Descentralizados, así como en el Ministerio de Producción, Comercio Exterior, Inversiones (MPCEI), autorizados para la realización de una actividad de gestión ambiental integral, entre ellas: la chatarrización, recolección, transporte, almacenamiento, desembalaje, clasificación, recuperación, uso de materia prima, al transporte y la disposición final de desechos, para que presenten sus ofertas dentro del proceso de **SELECCIÓN DEL GESTOR AMBIENTAL QUE LLEVARÁ A CABO LA CHATARRIZACIÓN DE VEHÍCULOS AUTOMOTORES, MOTOCICLETAS Y SIMILARES QUE NO HAN SIDO RETIRADOS POR SUS PROPIETARIOS POR MÁS DE TRES AÑOS EN LOS CENTROS DE RETENCIÓN VEHICULAR DE LA EMPRESA PÚBLICA MUNICIPAL DE TRÁNSITO Y MOVILIDAD DE GUAYAQUIL, EP (EPMTMG, EP) QUE HAN SIDO DECLARADOS EN ABANDONO.**

Las condiciones generales de esta convocatoria son las detalladas a continuación:

Los requisitos para participar y que deberán estar insertos en la oferta técnica y económicas son los siguientes:

- Registro Único de Contribuyentes del Gestor Ambiental;
- Certificado actual del Gestor Ambiental acreditado para actividades de chatarrización emitido por la entidad pública competente;
- Licencia Ambiental o Registro Ambiental del Gestor Ambiental, emitida por la Autoridad Ambiental competente;
- Certificado de no ser contratista incumplido o fallido con el Estado, emitido por el SERCOP;
- Certificado de no tener deudas pendientes con el Servicios de Rentas Internas;
- Certificado de no tener deudas pendientes con el Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social;
- Certificado de no tener deuda o no haber incumplido con pagos con la EPMTMG EP;
- Declaración del pago del impuesto a la renta de los últimos dos (2) años;
- Documento que acredite la existencia legal de la compañía (si se tratase de persona jurídica) y, si el oferente fuese persona jurídica extranjera, deberá acreditar la existencia legal según lo dispone la Ley de Compañías.
- Nombramiento del representante legal del Gestor Ambiental (si se tratase de persona jurídica); y, si al oferente fuera persona jurídica extranjera, de acuerdo con lo que señala la Ley de Compañías, deberá acreditar mediante instrumento público que cuenta con un representante con amplias facultades para realizar todos los actos y negocios jurídicos que hayan de celebrarse y surtir efectos en territorio nacional, y especialmente para que pueda contestar las demandas y cumplir las obligaciones contractuales.
- Certificados, copias certificadas de los contratos o de actas de entrega y recepción que acrediten que el Gestor Ambiental oferente ha efectuado mínimo 3 procesos de chatarrización en los últimos tres años con el Estado y/o privados;
- Carta de Compromiso (Formulario No. 1) suscrita por el Gestor Ambiental o el representante legal (si se tratase de una persona jurídica), donde se detallará la información general del oferente, y, además, constará el compromiso irrevocable de someterse a todo lo previsto para la gestión de chatarrización de vehículos, automotores, motocicletas y similares, de propiedad de terceros retenidos bajo la custodie de la EPMTMG, EP;

- Plan Logístico para el retiro de los bienes (Formulario No. 2), en el cual se detallará el cronograma cuyo plazo para la culminación del proceso de chatarrización de cada lote de vehículos entregado será de un máximo de treinta (30) días hábiles, contados desde la fecha de entrega de cada lote al Contratista y procedimiento a utilizar para el retiro de los vehículos a chatarrizar que deberá incluir al menos:

Equipo	Requisitos			
6 Tráileres con cama baja para el transporte de los vehículos chatarrizados	Matrícula	Revisión Técnica Vehicular	Seguros de Responsabilidad Civil	Certificado de Operación Regular
2 Carros Grúas	Matrícula	Revisión Técnica Vehicular	Seguros de Responsabilidad Civil	Certificado de Operación Regular
2 Grúas	Matrícula del Ministerio de Infraestructura y Transporte			
3 Montacargas de 3 toneladas mínimo	Matrícula del Ministerio de Infraestructura y Transporte			

Se deberá presentar los documentos originales o debidamente certificados ante notario(a) público(a) que acrediten la propiedad, tenencia, alquiler o compromiso de alquiler de los vehículos, instrumentos y maquinarias a utilizarse en el Plan Logístico para el retiro de bienes.

- Detalle del Personal con las respectivas licencias en caso de usar maquinaria;
- Mínimo se requerirá para la operación treinta y seis (36) personas.
- La oferta o propuesta económica para el proceso de chatarrización deberá considerar, según el tipo de vehículo, un valor por tonelada métrica que no sea inferior al mínimo establecido por el Ministerio de Producción, Comercio Exterior, Inversiones (MPCEI). **En tal virtud, se deberá proponer un porcentaje superior al referido valor mínimo.**
- Cualquier omisión al respecto se interpretará como voluntaria y tendiente a conseguir precios que le permitan presentar una oferta más ventajosa. El precio a pagar por el tiempo de duración del contrato, variará conforme a los lineamientos establecidos por el Ministerio de Producción, Comercio Exterior, Inversiones (MPCEI), manteniéndose como fijo el porcentaje ofertado.
- El Gestor Ambiental, deberá presentar una Garantía de Seriedad de la Oferta, equivalente al veinte por ciento 20% del valor de la oferta económica presentada, considerando que el lote tiene un peso total aproximado de unas 240 toneladas métricas. Dicha garantía será un cheque certificado girado a nombre de la Empresa Pública Municipal de Tránsito y Movilidad de Guayaquil, EP;
- Los bienes disponibles para su chatarrización son los contenidos en los anexos subidos en a portal web institucional de la EPMTMG, EP;
- Los pliegos están disponibles, sin ningún costo, en el portal web institucional de la EPMTMG, EP;
- El calendario del procedimiento de selección del Gestor Ambiental que llevará a cabo la chatarrización se realizará de acuerdo a los plazos establecidos en el siguiente cronograma:

Fases de la convocatoria	Inicio		Finalización	
	Fecha	Hora	Fecha	Hora
Publicación del concurso	24-FEB-2026		2-MAR-2026	
Realización de preguntas	3-MAR-2026	8H30	3-MAR-2026	17H00
Emisión de respuestas y aclaraciones	4-MAR-2026		5-MAR-2026	
Presentación de ofertas: chatarrizacion@atm.gob.ec	6-MAR-2026		9-MAR-2026	11H59
Apertura de ofertas	9-MAR-2026	12H00		
Convalidación de errores	12-MAR-2026	8H30	13-MAR-2026	17H00
Adjudicación	18-MAR-2026			

Los requerimientos mínimos que deberá tener la documentación técnica y económica de la oferta se señalan en los pliegos, en la sección "Términos de Referencia".

El Procedimiento se ceñirá a las disposiciones constantes en los pliegos que contiene las normas del Concurso público para la SELECCIÓN DEL GESTOR AMBIENTAL QUE LLEVARÁ A CABO LA CHATARRIZACIÓN DE VEHÍCULOS AUTOMOTORES, MOTOCICLETAS Y SIMILARES QUE NO HAN SIDO RETIRADOS POR SUS PROPIETARIOS POR MÁS DE TRES AÑOS EN LOS CENTROS DE RETENCIÓN VEHICULAR DE LA EMPRESA PÚBLICA MUNICIPAL DE TRANSITO Y MOVILIDAD DE GUAYAQUIL, EP. (EPMTMG, EP) Y HAN SIDO DECLARADOS EN ABANDONO

Guayaquil, 24 de febrero de 2026

Ing. Fernando Navas Nuques
Gerente General

SECCIÓN 2: INSTRUCCIONES A LOS OFERENTES

CAPÍTULO 1. INFORMACIÓN GENERAL

OBJETO DE CONTRATACIÓN

Ámbito de Aplicación: La presente contratación se regirá por los pliegos y normas para la SELECCIÓN DEL GESTOR AMBIENTAL QUE LLEVARÁ A CABO LA CHATARRIZACIÓN DE VEHÍCULOS AUTOMOTORES, MOTOCICLETAS Y SIMILARES QUE NO HAN SIDO RETIRADOS POR SUS PROPIETARIOS POR MÁS DE TRES AÑOS EN LOS CENTROS DE RETENCIÓN VEHICULAR Y PATIOS DE LA EMPRESA PÚBLICA MUNICIPAL DE TRÁNSITO Y MOVILIDAD DE GUAYAQUIL, EP. (EPMTMG, EP.) Y HAN SIDO DECLARADOS EN ABANDONO; y, los principios contemplados en las leyes y normas vigentes para el efecto.

Propósito y Alcance: Este procedimiento tiene como propósito seleccionar la oferta más conveniente que garantice y respalde documentalmente la SELECCIÓN DEL GESTOR AMBIENTAL QUE LLEVARÁ A CABO LA CHATARRIZACIÓN DE VEHÍCULOS AUTOMOTORES, MOTOCICLETAS Y SIMILARES QUE NO HAN SIDO RETIRADOS POR SUS PROPIETARIOS POR MÁS DE TRES AÑOS EN LOS CENTROS DE RETENCIÓN VEHICULAR DE LA EMPRESA PÚBLICA MUNICIPAL DE TRÁNSITO Y MOVILIDAD DE GUAYAQUIL, EP. (EPMTMG, EP.), para lo cual se seleccionará la oferta técnica y económica más conveniente que cumpla con todos los términos de referencia exigidos en estos pliegos.

CONDICIONES GENERALES

Participantes: La convocatoria será abierta para las Empresas Gestoras Ambientales autorizadas para la realización de actividades de chatarrización, recolección, transporte, almacenamiento, desensamblaje, clasificación, producción de materia prima, tratamiento y disposición final, que estén legalmente habilitadas para ejercer actividades comerciales en el Ecuador y que tengan interés de participar.

Inhabilidades: No podrán participar en el presente procedimiento precontractual, por sí mismas o por interpuesta persona, las personas que incurran en las inhabilidades generales y especiales determinadas en la LOSNCP.

Presentación de Ofertas: Se las hará de manera electrónica, al correo electrónico chatarrizacion@atm.gob.ec dentro del plazo previsto en estos pliegos. Deberá acompañarse la oferta técnica y económica que son las mencionados en el numeral 4.1 de estos Pliegos. Respecto de la garantía de seriedad de ofertas, que consiste en el cheque certificado girado a nombre de la Empresa Pública Municipal de Tránsito y Movilidad de Guayaquil, EP, deberá ser entregado en las oficinas de la Dirección de Asesoría Jurídica, ubicadas en la Av. Del Bombero, KM 7.5 Vía a la Costa, calle primera y segunda (diagonal a Ríocentro Los Ceibos), en horario laboral de 8H30-17H00.

Apertura de Ofertas: La Comisión Técnica de Chatarrización se reunirá en Audiencia pública para proceder a la apertura de ofertas.

Calificación de Ofertas: Solamente los oferentes cuyas ofertas técnicas y económicas cumplan con los requisitos establecidos en estos Pliegos serán calificadas por la Comisión Técnica de Chatarrización, en sesión que se llevará a cabo para tal efecto, previo a la adjudicación.

La evaluación se fundamenta en el análisis de la diferencia de las ofertas, sobre la base de lo requerida en los documentos de la presente selección y de la conveniencia del precio ofertado.

Formatos: El oferente, de forma obligatoria, presentará su oferta con los formatos de documentos establecidos en estos Pliegos.

Obligaciones del Oferente: El oferente deberá revisar cuidadosamente los Pliegos y cumplir con todos los requisitos solicitados en ellos. La omisión o descuido del oferente al revisar los pliegos no le relevará de sus obligaciones con relación a su Oferta.

Tipo de contrato: El valor de contrato será respecto al precio de la oferta adjudicada. El contrato podrá estar sujeto a reajuste de precio, de acuerdo al valor oficial según lo establezca el organismo competente.

Precio de la Oferta: La oferta o propuesta económica para el proceso de chatarrización deberá considerar, según el tipo de vehículo, un valor por tonelada métrica que no sea inferior al mínimo establecido por el Ministerio de Producción, Comercio Exterior, Inversiones (MPCEI). **En tal virtud, se deberá proponer un porcentaje superior al referido valor mínimo.**

Cualquier omisión al respecto se interpretará como voluntaria y tendiente a conseguir precios que le permitan presentar una oferta más ventajosa. El precio a pagar por el tiempo de duración del contrato, variará conforme a los lineamientos establecidos por el Ministerio de Producción, Comercio Exterior, Inversiones (MPCEI), manteniéndose como fijo el porcentaje ofertado.

Vigencia de la Oferta: Las ofertas presentadas deben tener un periodo de validez de por lo menos treinta (30) días calendario contados a partir de la fecha límite para la presentación de la oferta técnica y económica.

Moneda de Cotización y Pago: Las ofertas deberán presentarse en dólares de los Estados Unidos de América. Los pagos se realizarán en la misma moneda.

Forma de Pago: La forma de pago será al tercer día que se retire la chatarra de cada uno de los Centros de Retención de la EPMTMG, EP, para dicho efecto se realizará un acta de entrega recepción entre el Gestor Ambiental, el responsable del Centro de Retención y el Administrador del contrato. El pago se hará mediante depósito o transferencia a la cuenta establecida por la Empresa Pública Municipal de Tránsito y Movilidad de Guayaquil, EP, en un término de 3 días posterior a cada una de las entregas – recepción de los vehículos, motocicletas y similares., sino se realiza el pago será causal de incumplimiento del contrato.

Plazo del Contrato: El plazo del contrato será de dos años contados a partir de la firma del contrato.

No obstante, considerando el Plan Logístico de Ejecución, el plazo para la culminación del proceso de chatarrización de cada lote de vehículos entregado por la Empresa Contratante será de un máximo de treinta (30) días hábiles, contados desde la fecha de entrega de cada lote al Contratista.

Documentación de respaldo: Al final del proceso de chatarrización, el Gestor Ambiental entregará:

1. Certificado de chatarrización y/o fundición del total de toneladas métricas de chatarra retiradas.
2. Informe técnico de chatarrización y disposición final.
3. Comprobantes de depósito o transferencias a la cuenta de la Empresa Pública Municipal de Tránsito y Movilidad de Guayaquil, EP.
4. Entrega de placas que hayan sido retiradas de los vehículos chatarrizados.

CAPÍTULO 2: PRESENTACIÓN DE LAS PROPUESTAS

2. PROCESO A SEGUIR

2.1. Entrega de la Oferta Técnica y Económica: El plazo máximo para que los oferentes presenten sus ofertas en las condiciones solicitadas en la sección de "Términos de

referencia", será el indicado en el cronograma de la convocatoria como " Presentación de Ofertas".

2.2. Calificación de Participantes: La Comisión Técnica evaluará las ofertas y calificará a las que hayan cumplido con lo establecido en los Pliegos. Si existiese empate en el máximo precio ofertado, la Máxima autoridad de la Empresa o su delegado adjudicará el contrato a la oferta que, considerando el Plan Logístico ofrecido en el menor tiempo posible y que sea factible logísticamente, sea lo más conveniente a los intereses de la Institución.

2.3. Adjudicación y Notificaciones: La Máxima autoridad o su delegado adjudicará el contrato a la oferta más conveniente a los intereses institucionales, mediante resolución motivada. Terminado el proceso, en forma inmediata se procederá a la publicación de la resolución de adjudicación y notificación a través de un correo electrónico al Gestor Ambiental.

2.4. Declaratoria de Procedimiento Desierto: La Comisión Técnica de Chatarrización, en cualquier momento, podrá recomendar a la Máxima autoridad o su delegado el declarar desierto el concurso público por razones de índole económico, legal o técnico, debidamente motivada en los informes correspondientes, sin que por ello se deba indemnización alguna a los oferentes, en cuyo caso se devolverá la Garantía de seriedad de la oferta que hubieren presentado. No se podrá declarar desierto el concurso, una vez que haya sido adjudicado el contrato.

CAPÍTULO 3: FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO

3. PROCESO A SEGUIR

3.1. Forma del Contrato: Notificada la resolución de adjudicación al Gestor Ambiental seleccionado, este completará la documentación necesaria para formalizar el contrato, cuyo proyecto forma parte de estos Pliegos, dentro del término de 15 días, el cual podrá prorrogarse por causa debidamente justificada hasta dentro de 15 días adicionales.

3.2. Administración del Contrato: La Máxima autoridad o su delegado designará de manera expresa al Administrador del contrato, y notificará al Contratista. El Administrador del contrato velará por el cabal y oportuno cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones derivadas del contrato. Adoptará las acciones que sean necesarias para evitar retrasos injustificados e impondrá las sanciones que hubiera lugar, así como, también deberá atenerse a las condiciones generales y específicas de los pliegos que forman parte del presente contrato.

CAPÍTULO 4: ELABORACIÓN DE LAS OFERTAS

4. REQUISITOS MÍNIMOS

4.1. Oferta técnica y económica. A la oferta se adjuntarán obligatoriamente lo siguiente:

- Registro Único de Contribuyentes del Gestor Ambiental;
- Certificado actual del Gestor Ambiental acreditado para actividades de chatarrización emitido por la entidad pública competente;
- Licencia Ambiental o Registro Ambiental del Gestor Ambiental, emitida por la Autoridad Ambiental Competente;
- Certificado de no ser contratista incumplido o fallido con el Estado, emitido por el SERCOP;

- Certificado de no tener deudas pendientes con el Servicios de Rentas Internas;
- Certificado de no tener deudas pendientes con el Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social:
- Certificado de no tener deuda o no haber incumplido con pagos con la EPMTMG EP;
- Declaración del pago del impuesto a la renta de los últimos dos (2) años;
- Documento que acredite la existencia legal de la compañía (si se tratase de persona jurídica) y, si el oferente fuese persona jurídica extranjera, deberá acreditar la existencia legal según lo dispone la Ley de Compañías.
- Nombramiento del representante legal del Gestor Ambiental (si se tratase de persona jurídica); y, si al oferente fuera persona jurídica extranjera, de acuerdo con lo que señala la Ley de Compañías, deberá acreditar mediante instrumento público que cuenta con un representante con amplias facultades para realizar todos los actos y negocios jurídicos que hayan de celebrarse y surtir efectos en territorio nacional, y especialmente para que pueda contestar las demandas y cumplir las obligaciones contractuales.
- Certificados, copias certificadas de los contratos o de actas de entrega y recepción que acrediten que el Gestor Ambiental oferente ha efectuado mínimo 3 procesos de chatarrización en los últimos 3 años con el Estado y/o privados;
- Carta de Compromiso (Formulario No. 1) suscrita por el Gestor Ambiental o el representante legal (si se tratase de una persona jurídica), donde se detallará la información general del oferente, y, además, constará el compromiso irrevocable de someterse a todo lo previsto para la gestión de chatarrización de vehículos, automotores, motocicletas y similares, de propiedad de terceros retenidos bajo la custodia de la EPMTMG, EP;

Plan Logístico para el retiro de los bienes (Formulario No. 2), en el cual se detallará el cronograma cuyo plazo para la culminación del proceso de chatarrización de cada lote de vehículos entregado será de un máximo de treinta (30) días hábiles, contados desde la fecha de entrega de cada lote y procedimiento a utilizar para el retiro de los vehículos a chatarrizar, que deberá incluir al menos:

Equipo	Requisitos			
6 Tráileres con cama baja para el transporte de los vehículos chatarrizados	Matrícula	Revisión Técnica Vehicular	Seguros de Responsabilidad Civil	Certificado de Operación Regular
2 Carros Grúas	Matrícula	Revisión Técnica Vehicular	Seguros de Responsabilidad Civil	Certificado de Operación Regular
2 Grúas	Matrícula del Ministerio de Infraestructura y Transporte			
3 Montacargas de 3 toneladas mínimo	Matrícula del Ministerio de Infraestructura y Transporte			

Se deberá presentar los documentos originales o debidamente certificados ante notario(a) público(a) que acrediten la propiedad, tenencia, alquiler o compromiso de alquiler de los vehículos, instrumentos y maquinarias a utilizarse en el Plan Logístico para el retiro de bienes.

- Detalle del Personal con las respectivas licencias en caso de usar maquinaria;
 - Mínimo se requerirá para la operación treinta y seis (36) personas.
- La oferta o propuesta económica para el proceso de chatarrización deberá considerar, según el tipo de vehículo, un valor por tonelada métrica que no sea inferior al mínimo establecido por el Ministerio de Producción, Comercio Exterior, Inversiones (MPCEI). **En tal virtud, se deberá proponer un porcentaje superior al referido valor mínimo.**
- Cualquier omisión al respecto se interpretará como voluntaria y tendiente a conseguir precios que le permitan presentar una oferta más ventajosa. El precio a pagar por el tiempo de duración del contrato, variará conforme a los lineamientos establecidos por el Ministerio de Producción, Comercio Exterior, Inversiones (MPCEI), manteniéndose como fijo el porcentaje ofertado.
- El Gestor Ambiental, deberá presentar una Garantía de Seriedad de la Oferta, equivalente al veinte por ciento 20% del valor de la oferta económica presentada, considerando que el lote tiene un peso total aproximado de (240) toneladas métricas. Dicha garantía será un cheque certificado girado a nombre de la Empresa Pública Municipal de Tránsito y Movilidad de Guayaquil, EP;

4.2. FORMA DE PRESENTAR LAS OFERTAS

4.2.1. Forma Electrónica: Cada oferente deberá presentar la oferta técnica; y, la oferta económica al correo electrónico chatarrizacion@atm.gob.ec.

La oferta o propuesta se deberá incluir el nombre o denominación del Gestor Ambiental y el asunto debe decir: **"OFERTA PARA EL CONCURSO PÚBLICO PARA LA SELECCIÓN DEL GESTOR AMBIENTAL QUE LLEVARÁ A CABO LA CHATARRIZACIÓN DE VEHÍCULOS AUTOMOTORES, MOTOCICLETAS Y SIMILARES QUE NO HAN SIDO RETIRADOS POR SUS PROPIETARIOS POR MÁS DE TRES AÑOS EN LOS CENTROS DE RETENCIÓN VEHICULAR DE LA EMPRESA PÚBLICA MUNICIPAL DE TRÁNSITO Y MOVILIDAD DE GUAYAQUIL, EP. (EPMTMG, EP.) Y HAN SIDO DECLARADOS EN ABANDONO"**.

El Asesor Jurídico Institucional o su delegado, en calidad de secretario de la Comisión Técnica de Chatarrización, hará un acta con el detalle de la presentación con el día, fecha y la hora de su recepción.

No se aceptarán las ofertas que hayan sido presentadas fuera del plazo y hora previstos en el cronograma del Concurso público.

Toda oferta o propuesta económica será incondicional, de contado y no podrá ofrecer el pago a plazo.

La garantía de seriedad de oferta que consiste en el cheque certificado girado a nombre de la Empresa Pública Municipal de Tránsito y Movilidad de Guayaquil, EP, deberá ser entregado en las oficinas de la Dirección de Asesoría Jurídica, ubicadas en la Av. Del Bombero, KM 7.5 Vía a la Costa, calle primera y segunda (diagonal a Ríocentro Los Ceibos), en horario laboral de 8H30-17H00;

4.2.2. Idioma: La Oferta y sus documentos, así como la correspondencia relacionada con este proceso deben ser escritos en idioma español.

4.2.3. Excepciones a los documentos: No se aceptarán excepciones, condicionamiento, rubros no solicitados, ni cualquier modificación a los Pliegos, ya que serán causa de rechazo de la Oferta.

No se recibirán, ni se considerarán las ofertas entregadas en otro lugar o después del día y hora fijados para su entrega y recepción.

4.3. DOCUMENTOS DE LA OFERTA TÉCNICA. - Los documentos que constituyen la Oferta como anexos son los siguientes:

4.3.1. Formulario 1.- Carta de Compromiso: Suscrita por el Gestor Ambiental o su representante legal (si se tratase de una persona jurídica), en la cual se detallará la información general de el/la oferente; y además, constará el compromiso irrevocable de someterse a todo lo previsto en el ordenamiento jurídico para la SELECCIÓN DEL GESTOR AMBIENTAL QUE LLEVARÁ A CABO LA CHATARRIZACIÓN DE VEHÍCULOS AUTOMOTORES, MOTOCICLETAS Y SIMILARES QUE NO HAN SIDO RETIRADOS POR SUS PROPIETARIOS POR MÁS DE TRES AÑOS EN LOS CENTROS DE RETENCIÓN VEHICULAR DE LA EMPRESA PÚBLICA MUNICIPAL DE TRÁNSITO Y MOVILIDAD DE GUAYAQUIL, EP. (EPMTMG, EP.) Y HAN SIDO DECLARADOS EN ABANDONO; así como, a los pliegos, según el modelo presentado. La omisión o condicionamiento de uno o más de los párrafos que constan en el modelo, ocasionará la no calificación de la Oferta.

4.3.2. Plan Logístico para el retiro de los bienes: El oferente deberá presentar el formulario donde debe incluir el plan logístico que debe contener como mínimo los siguientes aspectos:

1. Cronograma de actividades logísticas y del tiempo estimado para el retiro de los bienes a chatarrizar. El plazo para la culminación del proceso de chatarrización de cada lote de vehículos entregado será de un máximo de treinta (30) días hábiles, contados desde la fecha de entrega de cada lote.
2. Detalle del procedimiento a utilizar para el retiro, traslado, manejo y tratamiento de los vehículos y motos a chatarrizar, residuos como felpas, cauchos, vidrios, placas y demás accesorios de los vehículos.
3. Certificación de contar con espacio físico suficiente para el almacenamiento y pesaje de los bienes, previo a su clasificación y posterior chatarrización.
4. Detalle de vehículos, instrumentos, maquinaria y personal logístico que se utilizará en el proceso para pesar y retirar los bienes objeto de chatarrización, debiendo contar mínimo con lo siguiente:

Equipo	Requisitos			
6 Tráileres con cama baja para el transporte de los vehículos chatarrizados	Matrícula	Revisión Técnica Vehicular	Seguros de Responsabilidad Civil	Certificado de Operación Regular
2 Carros Grúas	Matrícula	Revisión Técnica Vehicular	Seguros de Responsabilidad Civil	Certificado de Operación Regular
2 Grúas	Matrícula del Ministerio de Infraestructura y Transporte			
3 Montacargas de 3 toneladas mínimo	Matrícula del Ministerio de Infraestructura y Transporte			

Se deberá presentar los documentos originales o debidamente certificados ante notario(a) público(a) que acrediten la propiedad, tenencia, alquiler o compromiso de alquiler de los vehículos, instrumentos y maquinarias a utilizarse en el Plan Logístico para el retiro de bienes.

- Detalle del Personal con las respectivas licencias en caso de usar maquinaria;
- Mínimo se requerirá para la operación treinta y seis (36) personas.

CAPÍTULO 5: RECHAZO DE LAS OFERTAS

5. **CAUSAS DE RECHAZO:** Luego de evaluados los documentos de las Ofertas Técnica y Económica, la Comisión de Chatarrización rechazará una oferta por las siguientes causas:

- a) Si no cumpliera los requisitos exigidos en los Términos de Referencia de estos Pliegos;
- b) Si la Oferta se hubiera entregado en otro lugar o después de la fecha y hora establecidas para ello;
- c) Cuando la Oferta contenga errores sustanciales y/o evidentes, que no puedan ser convalidados por no ser considerados errores de forma. Los errores de forma deberán ser obligatoriamente notificados al oferente respectivo, para que pueda convalidarlos;
- d) Si el contenido de los formularios presentados difiere del modelo, condicionándolos o modificándolos, de tal forma que alteren las condiciones previstas para la ejecución del contrato;
- e) Si se presentaran documentos con tachaduras o enmendaduras no salvadas; cuando no puedan ser convalidados;

Una oferta será inhabilitada en cualquier momento del proceso, si se comprobare falsedad o adulteración de la información presentada.

La adjudicación se circunscribirá a las ofertas calificadas. No se aceptarán ofertas alternativas.

Ningún oferente podrá intervenir con más de una oferta.

La presentación de la oferta implica una declaración de que el oferente ha revisado, conoce y está de acuerdo con todas las partes de los documentos respectivos.

- 5.1. CAUSAS PARA DESCALIFICACIÓN DE LAS OFERTAS.-** Una Oferta será inhabilitada en cualquier momento del proceso, si se comprobare falsedad o adulteración de la información presentada.

CAPÍTULO 6: EVALUACIÓN TÉCNICA

6.1. METODOLOGÍA DE EVALUACIÓN: De manera general, la evaluación de la oferta se encaminará a proporcionar una información imparcial sobre, si la oferta cumple con las especificaciones técnicas y financieras establecidas por la Institución y rechazar las que no cumplan con los parámetros. Se revisará que la oferta presentada cumpla con los requisitos mínimos, que señale la EMPRESA PÚBLICA MUNICIPAL DE TRÁNSITO Y MOVILIDAD DE GUAYAQUIL, EP. (EPMTMG, EP.), sin que se vean afectados los principios de trato justo y concurrencia, para lo que se evaluará en cada oferta el precio que ofrezca, pero evaluando también el Plan logístico contenido en la propuesta técnica en función de los parámetros de calificación previstos en los Pliegos y en función de las prioridades de la Institución.

6.1. PARÁMETROS DE CALIFICACIÓN: La Institución rechazará la oferta en el caso que no cumpla con los requisitos mínimos establecidos en los pliegos. Las ofertas calificadas serán aquellas que cumplan con todos los requisitos técnicos detallados en la Sección 4 de estos pliegos.

Si la Oferta Técnica y Económica alcanzan un porcentaje del 100%, serán habilitadas para continuar con el proceso. Si la oferta obtiene una calificación menor automáticamente quedará no habilitada.

La Comisión Técnica de Chatarrización evaluará de la siguiente manera:

PARÁMETROS DE VALORACIÓN	PUNTAJE
1. Cumplimiento de especificaciones técnicas	40%
2. Experiencia en trabajos similares	30%
3. Oferta económica	30%
TOTAL	100%

Para calificar el parámetro de valoración EXPERIENCIA DE TRABAJOS SIMILARES, el oferente deberá presentar mínimo tres (3) Copias certificadas de contratos y/o actas de entrega recepción que acrediten que el Gestor Ambiental oferente ha efectuado procesos de chatarrización en los últimos 3 años, con el Estado y/o privados.



SECCIÓN 3: PROYECTO DE CONTRATO

COMPARECIENTES. - Comparecen a la celebración del presente contrato, por una parte: la EMPRESA PÚBLICA MUNICIPAL DE TRANSITO Y MOVILIDAD DE GUAYAQUIL, EP. representado por el XXXXXXXXXXXXX, en su calidad de Gerente General, y, por otra, el (la) señor (a), señor.... por sus propios derechos y/o por los que representan a nombre y representación de la compañía..... en su calidad de

Los comparecientes son legalmente capaces para contratar y obligarse, quienes en adelante se denominarán, "CONTRATANTE" y "CONTRATISTA", respectivamente, al tenor de las siguientes cláusulas:

CLÁUSULA PRIMERA. - ANTECEDENTES:

1.1 Mediante Resolución No. XXXX, el XXXXXXXXXXX, autorizó el inicio del proceso y aprobó los Pliegos PARA LA SELECCIÓN DEL GESTOR AMBIENTAL QUE LLEVARÁ A CABO LA CHATARRIZACIÓN DE VEHÍCULOS AUTOMOTORES, MOTOCICLETAS Y SIMILARES QUE NO HAN SIDO RETIRADOS POR SUS PROPIETARIOS POR MÁS DE TRES AÑOS EN LOS CENTROS DE RETENCIÓN VEHICULAR DE LA EMPRESA PÚBLICA MUNICIPAL DE TRÁNSITO Y MOVILIDAD DE GUAYAQUIL, EP. (EPMTMG, EP.) Y HAN SIDO DECLARADOS EN ABANDONO.

1.2. Luego del trámite correspondiente, la Comisión de Chatarrización recomendó a la máxima autoridad o su delegado adjudicar el contrato a:

CLÁUSULA SEGUNDA. - DOCUMENTOS DEL CONTRATO:

2.1. Forman parte integrante del Contrato, los siguientes documentos:

- a) Los documentos que acreditan la calidad de los comparecientes y su capacidad para celebrar el contrato.
- b) Resolución N° xxx de xx de xxx de 20xx, de inicio de proceso y aprobación de los Pliegos.
- c) La oferta técnica y económica presentada por el (la) adjudicatario (a).
- d) La Resolución de Adjudicación.
- e) Los demás documentos de la Oferta del adjudicatario.

CLÁUSULA TERCERA. - INTERPRETACIÓN Y DEFINICIÓN DE TÉRMINOS:

3.1. Los términos del Contrato deben interpretarse en un sentido literal, en el contexto del mismo, y cuyo objeto revela claramente la intención de los contratantes. En todo caso su interpretación sigue las siguientes normas:

1. Cuando los términos se hayan definido en las leyes ecuatorianas, se estará a tal definición.
2. Si no están definidos en las leyes ecuatorianas se estará a lo dispuesto en el contrato en su sentido literal y obvio, de conformidad con el objeto contractual y la intención de los contratantes.
3. En su falta o insuficiencia se aplicarán las normas contenidas en el Título XIII del Libro IV del Código Civil, De la Interpretación de los Contratos.

3.2. De existir contradicciones entre el Contrato y los documentos del mismo, prevalecerán las normas del Contrato. De existir contradicciones entre los documentos del Contrato, será la Entidad Contratante la que determine la prevalencia de un texto, de conformidad con el objeto contractual

CLÁUSULA CUARTA. - OBJETO DEL CONTRATO:

4.1. En virtud de los antecedentes expuestos, el CONTRATANTE entregará a la CONTRATISTA los bienes a ser chatarrizados.

En consecuencia, el objeto del contrato es "LA CHATARRIZACIÓN DE VEHÍCULOS AUTOMOTORES, MOTOCICLETAS Y SIMILARES QUE NO HAN SIDO RETIRADOS POR SUS PROPIETARIOS POR MÁS DE TRES AÑOS EN LOS CENTROS DE RETENCIÓN VEHICULAR DE LA EMPRESA PÚBLICA MUNICIPAL DE TRÁNSITO Y MOVILIDAD DE GUAYAQUIL, EP. (EPMTMG, EP.) Y HAN SIDO DECLARADOS EN ABANDONO".

CLÁUSULA QUINTA: OBLIGACIONES

5.1. OBLIGACIONES DEL GESTOR:

Son obligaciones del gestor, además de las establecidas en el contrato:

- Formulario que comprende el detalle de los bienes chatarrizados, indicando el tipo de material, cantidad, peso individual y total.
- Certificado de fundición para chatarra ferrosa o certificado de chatarrización para chatarra no ferrosa /mixta, el cual detalle el peso total y tipo de chatarra.
- Deberán ser borrados los números de serie de chasis y motor, logotipos, insignias y más distintivos; así como, el retiro de las placas

CLÁUSULA SEXTA. - PRECIO:

6.1. El valor por chatarra por tonelada métrica de vehículo retirado del presente contrato es de

MOTOCICLETA

VEHÍCULO LIVIANO

VEHÍCULO PESADO

(USD XXX) XXX DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA sin IVA.

CLÁUSULA SÉPTIMA. - FORMA DE PAGO:

7.1. **Forma de Pago:** La forma de pago será al tercer día que se retire la chatarra de cada uno de los Centros de Retención de la EPMTMG, EP, para dicho efecto se realizará un acta de entrega recepción entre el Gestor Ambiental, el responsable del Centro de Retención y el Administrador del contrato. El pago se hará mediante depósito o transferencia a la cuenta establecida por la Empresa Pública Municipal de Tránsito y Movilidad de Guayaquil, EP, en un término de 3 días posterior a cada una de las entregas – recepción de los vehículos, motocicletas y similares., sino se realiza el pago será causal de incumplimiento del contrato.

CLÁUSULA OCTAVA. - PLAZOS:

El plazo de duración del presente contrato será de dos (2) años, contados a partir del día siguiente a la fecha de su suscripción.

No obstante, considerando el Plan Logístico de Ejecución, el plazo para la culminación del proceso de chatarrización de cada lote de vehículos entregado por la Empresa Contratante será de un máximo de treinta (30) días hábiles, contados desde la fecha de entrega de cada lote al Contratista.

El Contratista deberá ejecutar las actividades correspondientes dentro de los plazos antes señalados, sin perjuicio de los controles, verificaciones o recepciones que la Empresa Contratante deba realizar conforme a lo establecido en el presente contrato.

CLÁUSULA NOVENA. - TERMINACIÓN DEL CONTRATO:

9.1. Terminación del Contrato. - El contrato termina por las siguientes causas:

9.1.1 Terminación por Mutuo Acuerdo. Las Partes podrán dar por terminada la relación contractual, en forma anticipada, total o parcialmente, cuando por circunstancias imprevistas, técnicas o económicas, o por causas de fuerza mayor o caso fortuito, no fuere posible o conveniente para los intereses de las Partes ejecutar total o parcialmente el contrato. Las condiciones de orden imprevisto, sean técnicas o económicas, que fundamenten esta terminación, serán calificadas por la Contratante, sea que fuere inconveniente a los intereses institucionales o imposible el continuar, en cuyo caso las dos Partes darán por extinguidas parcial o totalmente las obligaciones contractuales, en el estado en que se encuentren. Esta terminación no implica renuncia a derechos causados o adquiridos a favor del Contratante o de la Contratista. En tal caso, la EMPRESA PÚBLICA MUNICIPAL DE TRÁNSITO Y MOVILIDAD DE GUAYAQUIL, EP. (EPMTMG EP.) no podrá celebrar contrato posterior sobre el mismo objeto con la Contratista del presente instrumento.

9.1.2 Causales de Terminación Unilateral del Contrato. Tratándose de incumplimiento de la

Contratista, procederá la declaración anticipada y unilateral de la Contratante. Además, se considerarán las siguientes causales:

a) Si la Contratista no notificó a la Contratante acerca de la transferencia, cesión, enajenación de sus acciones, participaciones, o en general de cualquier cambio en su estructura de propiedad, dentro de los cinco días hábiles siguientes a la fecha en que se produjo tal modificación.

b) Si la Contratista incumple con las declaraciones que ha realizado en los formularios para la presentación de la Oferta.

c) El caso de que la Empresa encontrare que existe inconsistencia, simulación y/o inexactitud en la información presentada por la Contratista, en el procedimiento precontractual o en la ejecución del presente contrato, dicha inconsistencia, simulación y/o inexactitud serán causales de terminación unilateral del contrato por lo que, la Máxima autoridad de la empresa contratante o su delegado, lo declarará Contratista Incumplido, sin perjuicio, además, de las acciones judiciales a que hubiera lugar.

d) Por incumplimiento en la forma de pago por parte de la Contratista, al no haber realizado el pago en un término de 3 días posterior a las recepciones, descrito en la cláusula SEXTA forma de pago, del presente Contrato.

e) Por causas imputables a la Contratista.

9.1.3 Por sentencia o laudo ejecutoriados que declaren la nulidad del contrato o la resolución del mismo a pedido de la Contratista.

9.1.4 Por muerte de la Contratista o por disolución de la persona jurídica contratista que no se origine en decisión interna voluntaria de los órganos competentes de tal persona jurídica.

9.1.5 Procedimiento de terminación unilateral. El procedimiento a seguirse para la terminación unilateral del Contrato será el previsto en el artículo 95 de la LOSNCP.

CLÁUSULA DÉCIMA. - CLÁUSULA COMPROMISORIA:

10.1. Las Partes acuerdan someter las controversias o divergencias que surgieran en la ejecución del presente contrato, al procedimiento de mediación, en el Centro de Mediación de la Procuraduría General del Estado ubicado en la ciudad de Guayaquil.

CLÁUSULA UNDÉCIMA. - SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS:

11.1. Si respecto de la divergencia o controversia existentes no se lograre un acuerdo directo entre las Partes, estas someterán el asunto controvertido al procedimiento de mediación de conformidad con lo establecido en la Ley de Arbitraje y Mediación, y en virtud a lo dispuesto en el artículo 190 de la Constitución de la República del Ecuador, en concordancia con el artículo 11 de la Ley Orgánica de la Procuraduría General del Estado.

11.2. De no llegar a una solución con el procedimiento de mediación, las Partes se someterán a lo establecido en el Código Orgánico General de Procesos; siendo competente para conocer la controversia el Tribunal Distrital de lo Contencioso Administrativo que determina el artículo 299 del Código Orgánico General de Procesos.

11.3. La legislación aplicable a este Contrato es la ecuatoriana. En consecuencia, la Contratista declara conocer el ordenamiento jurídico ecuatoriano y, por lo tanto, se entiende incorporado el mismo en todo lo que sea aplicable al presente contrato.

CLÁUSULA DUODÉCIMA. – ADENDA AL CONTRATO:

Para corregir errores manifiestos de hecho, de transcripción o de cálculo que se hubieren producido de buena fe en las cláusulas contractuales o en los términos de referencia, la entidad suscribirá una adenda modificatoria en la que se enmienden los errores encontrados. Las partes también podrán reformar el contrato mediante adendas, que se estimen necesarias para su ejecución, siempre que esto sea en beneficio de la entidad, previo informe del administrador del contrato y aprobación de la máxima autoridad de la contratante.

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA.- COMUNICACIONES ENTRE LAS PARTES:

12.1. Todas las comunicaciones, sin excepción, entre las partes, relativas a los trabajos, serán formuladas por escrito o por medios electrónicos y en idioma español. Las comunicaciones entre el Administrador del Contrato y la Contratista se harán a través de documentos escritos, o por medios electrónicos.

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA. - DOMICILIO:

13.1 Para todos los efectos de este contrato, las partes convienen en señalar su domicilio en la ciudad de:

Entidad Contratante en la ciudad de Guayaquil.

Gestor ambiental en la ciudad de XXXXXX.

13.2 Las comunicaciones también podrán efectuarse a través de medios electrónicos:

La Contratante: Dirección, Teléfono, Correo Electrónico

La Contratista (Gestor Ambiental): Dirección, Teléfono, Correo Electrónico.

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA. - ACEPTACIÓN DE LAS PARTES:

14.1. Declaración. Las Partes libre, voluntaria y expresamente declaran que conocen y aceptan el contenido de las leyes y normativa vigente a la fecha de la presente contratación.

14.2. Libre y voluntariamente, las partes expresamente declaran su aceptación a todo lo convenido en el presente Contrato, y se someten a sus estipulaciones, así como, a las disposiciones de los Pliegos y Términos de referencia del presente Proceso de Chatarrización.

Firman por duplicado en la ciudad de Guayaquil, a los xx días del mes de xxxxxxxx del año 2025.

EMPRESA PÚBLICA MUNICIPAL DE TRÁNSITO Y MOVILIDAD DE GUAYAQUIL, EP.

GESTOR AMBIENTAL



SECCIÓN 4: TÉRMINOS DE REFERENCIA

TÉRMINOS DE REFERENCIA PARA LA SELECCIÓN DEL GESTOR AMBIENTAL QUE LLEVARÁ A CABO LA CHATARRIZACIÓN DE VEHÍCULOS AUTOMOTORES, MOTOCICLETAS Y SIMILARES QUE NO HAN SIDO RETIRADOS POR SUS PROPIETARIOS POR MÁS DE TRES AÑOS EN LOS CENTROS DE RETENCIÓN VEHICULAR DE LA EMPRESA PÚBLICA MUNICIPAL DE TRÁNSITO Y MOVILIDAD DE GUAYAQUIL, EP. (EPMTMG, EP.)

1. ANTECEDENTES.-

En concordancia con lo que estrictamente establece la Ley Orgánica de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial (LOTTTSV), en la Disposición General Quinta, en su inciso segundo que señala: "En el caso de los vehículos cuyo abandono excediere los tres años contados desde su fecha de ingreso, facúltese a los organismos de tránsito citados a proceder, sin más trámite, a la chatarrización de los mismos".

2. JUSTIFICACIÓN.-

La EMPRESA PÚBLICA MUNICIPAL DE TRÁNSITO Y MOVILIDAD DE GUAYAQUIL, EP. (EPMTMG, EP.), producto de sus funciones y operaciones específicas de control del tránsito y transporte terrestre, mantiene en los Centros de Retención Vehicular del Cantón Guayaquil, gran cantidad de vehículos automotores, motocicletas y similares, de propiedad de terceros retenidos bajo custodia de la institución por más de tres años y que han sido declarados en abandono, de manera tal que los mismos se encuentran colapsados, por lo que se vuelve necesario e imperativo se conlleve a gestionar el proceso integral de chatarrización de tales bienes, el mismo que debe ser ejecutado en pleno e irrestricto cumplimiento de la LOTTTSV.

En tal sentido, la Ley Orgánica de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial en su disposición general quinta señala: "Los vehículos que, no han sido retirados por sus propietarios por más de un año contado a partir de la fecha de su ingreso al centro de retención vehicular de tránsito, serán declarados en abandono por parte de la autoridad propietaria del centro de retención, salvo los que se encuentren en acciones procesales judiciales. Facúltese a las entidades competentes en materia de Control de tránsito dentro de sus respectivas jurisdicciones para que, de conformidad con el Reglamento General Sustitutivo de Bienes del Sector Público, procedan al remate en subasta pública de los vehículos declarados en abandono. Cuando excedan los tres años contados desde su fecha de ingreso, facúltese a los organismos de tránsito citados, a proceder, sin más trámite, a la chatarrización de los vehículos. Los valores impagos generados por estos vehículos serán exonerados a fin de que proceda la baja de los mismos en el Sistema de la Agencia Nacional de Regulación y Control del Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial. Se dará el mismo tratamiento para los casos de vehículos robados o hurtados, declarados mediante resolución judicial".

En tal virtud, de manera anual o dependiendo de la necesidad institucional, la Entidad inicia los procesos para la chatarrización de los vehículos que no han sido retirados por los propietarios de los vehículos por más de tres años de los Centros de Retención Vehicular. Por tal razón, para concluir estos procesos, es necesario contar con un gestor ambiental que realice el proceso de chatarrización.

3. ALCANCE. -

Realizar el proceso de chatarrización de los vehículos automotores, motocicletas y similares de propiedad de terceros, declarados en abandono por la EPMTMG, EP., que hayan cumplido más de tres años desde su ingreso a los Centros de Retención Vehicular de dicha Empresa pública, sin haber sido retirados por sus propietarios, cualquiera sea su condición física.

4. DETALLE DEL SERVICIO. -

Chatarrización de Vehículos automotores, Motocicletas y similares. Se considera como chatarrización, el proceso técnico-mecánico de desintegración total de los componentes metálicos de los vehículos automotores, motocicletas y similares, en las empresas siderúrgicas o fundidoras autorizadas, de tal forma que queden convertidos definitiva e irreversiblemente en materia prima para su uso en otras actividades económicas, así como, el retiro, traslado, manejo y tratamiento de los residuos como felpas, cauchos, vidrios, placas y demás accesorios de dichos vehículos.

Los vehículos automotores, motocicletas y similares, que sean entregados por parte de la EPMTMG, EP., una vez que salgan de los Centros de Retención Vehicular será de responsabilidad exclusiva del Gestor Ambiental adjudicado.

Una vez concluido el proceso de chatarrización por parte del Gestor Ambiental adjudicado, este presentará los respectivos certificados de chatarrización, informe de chatarrización, y los correspondientes comprobantes de depósito o transferencia a la cuenta de la EPMTMG, EP., según lo señalado en el numeral 9 FORMAS Y CONDICIONES DE PAGO, de estos Términos de Referencia.

5. CONDICIONES GENERALES DE LOS GESTORES AMBIENTALES. -

Las personas naturales o jurídicas nacionales o extranjeras deben encontrarse registradas como gestores ambientales autorizados tanto en la base de datos del Ministerio del Ambiente, Agua y Transición Ecológica como del Ministerio de Producción, Comercio Exterior, Inversiones y Pesca.

6. REQUISITOS MÍNIMOS. -

El Gestor Ambiental deberá cumplir de forma obligatoria con los siguientes requisitos:

- Registro Único de Contribuyentes del Gestor Ambiental;
- Certificado actual del Gestor Ambiental acreditado para actividades de chatarrización emitido por la entidad pública competente;
- Licencia Ambiental o Registro Ambiental del Gestor Ambiental, emitida por la Autoridad Ambiental Competente;
- Certificado de no ser contratista incumplido o fallido con el Estado, emitido por el SERCOP;
- Certificado de no tener deudas pendientes con el Servicios de Rentas Internas;
- Certificado de no tener deudas pendientes con el Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social;
- Certificado de no tener deuda o no haber incumplido con pagos con la EPMTMG EP;
- Declaración del pago del impuesto a la renta de los últimos dos (2) años;
- Documento que acredite la existencia legal de la compañía (si se tratase de persona jurídica) y, si el oferente fuese persona jurídica extranjera, deberá acreditar la existencia legal según lo dispone la ley de Compañías.
- Nombramiento del representante legal del Gestor Ambiental (si se tratase de persona jurídica); y, si al oferente fuera persona jurídica extranjera, de acuerdo con lo que señala la Ley de Compañías, deberá acreditar mediante instrumento público que cuenta con un representante con amplias facultades para realizar todos los actos y negocios jurídicos

que hayan de celebrarse y surtir efectos en territorio nacional, y especialmente para que pueda contestar las demandas y cumplir las obligaciones contractuales.

- Certificados, copias certificadas de los contratos o de actas de entrega y recepción que acrediten que el Gestor Ambiental oferente ha efectuado mínimo 3 procesos de chatarrización en los últimos tres años con el Estado y/o privados;
- Carta de Compromiso (Formulario No. 1) suscrita por el Gestor Ambiental o el representante legal (si se tratase de una persona jurídica), donde se detallará la información general del oferente, y, además, constará el compromiso irrevocable de someterse a todo lo previsto para la gestión de chatarrización de vehículos, automotores, motocicletas y similares, de propiedad de terceros retenidos bajo la custodia de la EPMTMG, EP;
- Plan Logístico para el retiro de los bienes (Formulario No. 2), en el cual se detallará el procedimiento a utilizar para el retiro de los vehículos a chatarrizar que deberá incluir al menos:

Equipo	Requisitos			
6 Tráileres con cama baja para el transporte de los vehículos chatarrizados	Matrícula	Revisión Técnica Vehicular	Seguros de Responsabilidad Civil	Certificado de Operación Regular
2 Carros Grúas	Matrícula	Revisión Técnica Vehicular	Seguros de Responsabilidad Civil	Certificado de Operación Regular
2 Grúas	Matrícula del Ministerio de Infraestructura y Transporte			
3 Montacargas de 3 toneladas mínimo	Matrícula del Ministerio de Infraestructura y Transporte			

Se deberá presentar los documentos originales o debidamente certificados ante notario(a) público(a) que acrediten la propiedad, tenencia, alquiler o compromiso de alquiler de los vehículos, instrumentos y maquinarias a utilizarse en el Plan Logístico para el retiro de bienes.

- Detalle del Personal con las respectivas licencias en caso de usar maquinaria;
- Mínimo se requerirá para la operación treinta y seis (36) personas.

El Cronograma del Plan Logístico: El plazo para la culminación del proceso de chatarrización de cada lote de vehículos entregado por la Empresa Contratante será de un máximo de treinta (30) días hábiles, contados desde la fecha de entrega de cada lote al Contratista.

- El Gestor Ambiental, deberá presentar una Garantía de Seriedad de la Oferta, equivalente al veinte por ciento 20% del valor de la oferta económica presentada, considerando que el lote tiene un peso total aproximado de 240 toneladas métricas. Diche garantía será un cheque certificado girado a nombre de la Empresa Pública Municipal de Tránsito y Movilidad de Guayaquil, EP;

7. CANTIDAD

Aproximadamente, existen un total 1906, de vehículos que estarían próximos a chatarrizar:

TIPO	CLASIFICACIÓN	CANTIDAD
AUTOBUS	VEHICULO PESADO	3
AUTOMÓVILES	VEHICULO LIVIANO	67
CAMIONETA	VEHICULO LIVIANO	14
FURGONETA	VEHICULO LIVIANO	1
JEEP	VEHICULO LIVIANO	2
MOTOCICLETA	MOTOCICLETA	1450
TRICIMOTOS	MOTOCICLETA	369

Sin perjuicio de lo anterior, la Empresa Pública Municipal de Tránsito y Movilidad de Guayaquil, EP, se encuentra en revisión de una cantidad aproximada de 614 vehículos que estarían próximos a someterse al proceso de chatarrización, que se encuentran en fase de revisión de certificados de originalidad.

Así como también, de manera anual, se realizan los procesos para depurar los vehículos que tienen más de tres años sin ser retirados por sus propietarios. Con corte a Diciembre de 2024, se mantiene un lote de vehículos que están sometiéndose a toma de improntas.

*Ubicación puede ser en el Centro de Retención Vehicular Vía a la Costa o en el Centro de Retención Vehicular Vía Daule.

*El peso a considerar por los vehículos debe ser conforme a la matrícula.

De conformidad con la Disposición General Quinta de la Ley Orgánica de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial, se deben declarar en abandono y proceder a chatarrizar los vehículos que no han sido retirados por sus propietarios de los Centros de Retención Vehicular por más de tres años, salvo que se encuentren acciones procesales pendientes. Por lo que, dependiendo de la cantidad de vehículos que cumplan con los presupuestos, se irán conformando nuevos lotes.

8. PLAZOS

El plazo de duración del presente contrato será de dos (2) años, contados a partir del día siguiente a la fecha de su suscripción.

No obstante, considerando el Plan Logístico de Ejecución, el plazo para la culminación del proceso de chatarrización de cada lote de vehículos entregado por la Empresa Contratante será de un máximo de treinta (30) días hábiles, contados desde la fecha de entrega de cada lote al Contratista.

9. FORMAS Y CONDICIONES DE PAGO

La forma de pago será al tercer día que se retire la chatarra de cada uno de los Centros de Retención de la EPMTMG, EP, para dicho efecto se realizará un acta de entrega recepción entre el Gestor Ambiental, el responsable del Centro de Retención y el Administrador del contrato. El pago se hará mediante depósito o transferencia a la cuenta establecida por la Empresa Pública Municipal de Tránsito y Movilidad de Guayaquil, EP, en un término de 3 días posterior a cada una de las entregas – recepción de los vehículos, motocicletas y similares., sino se realiza el pago será causal de incumplimiento del contrato.

FORMULARIO No. 1

NOMBRE DEL OFERENTE:

MODELO DE CARTA DE PRESENTACIÓN Y COMPROMISO

Fecha:

SEÑORES

COMISIÓN DE CHATARRIZACIÓN EMPRESA PUBLICA MUNICIPAL DE TRÁNSITO Y MOVILIDAD DE GUAYAQUIL, EP. (EPMTMG, EP.)

En su despacho

El que suscribe, en atención a la invitación efectuada por la EMPRESA PÚBLICA MUNICIPAL DE TRÁNSITO Y MOVILIDAD DE GUAYAQUIL, EP. (EPMTMG, EP.), dentro de proceso para EL CONCURSO PÚBLICO PARA LA SELECCIÓN DEL GESTOR AMBIENTAL QUE LLEVARÁ A CABO LA CHATARRIZACIÓN DE VEHÍCULOS AUTOMOTORES, MOTOCICLETAS Y SIMILARES QUE NO HAN SIDO RETIRADOS POR SUS PROPIETARIOS POR MÁS DE TRES AÑOS EN LOS CENTROS DE RETENCIÓN VEHICULAR DE LA EMPRESA PÚBLICA MUNICIPAL DE TRÁNSITO Y MOVILIDAD DE GUAYAQUIL, EP. (EPMTMG, EP.) Y HAN SIDO DECLARADOS EN ABANDONO, luego de examinar los pliegos, al presentar esta oferta por sus propios derechos y/o por los que represento de la Compañía XXXXXXXXXX, declaro que:

- a) Suministraré todos los servicios requeridos para llevar a cabo la chatarrización, incluidas todas las actividades que se deben realizar, de acuerdo con los Pliegos, Términos de referencia e instrucciones; en el plazo y por los precios indicados en la oferta a presentar.
- b) La única persona o personas interesadas en esta oferta está o están nombradas en ella, sin que incurra en actos de ocultamiento o simulación, con el fin de que no aparezcan sujetos inhabilitados para contratar con el Estado.
- c) Declaro también que, la oferta la hago en forma independiente y sin conexión oculta con otra u otras personas, compañías o grupos participantes en este procedimiento y que, en todo aspecto, la oferta es honrada y de buena fe. Por consiguiente, aseguro no haber vulnerado y que no vulneraré ningún principio o norma relacionada con la competencia libre, leal y justa; así como, declaro que no estableceré, concertaré o coordinaré -directa o indirectamente, en forma explícita o en forma oculta-posturas, abstenciones o resultados con otro u otros oferentes, se consideren o no partes relacionadas en los términos de la normativa aplicable.
- d) Al presentar esta oferta, cumplo con toda la normativa general, sectorial y especial aplicable a su actividad económica, profesión, ciencia u oficio.
- e) Al presentar esta oferta, considero todos los costos obligatorios que debo y deberé asumir en la ejecución contractual, especialmente aquellos relacionados con obligaciones sociales, laborales, de seguridad social, ambiental y tributaria vigentes
- f) Me allano, en caso de que se comprobare una violación a los compromisos establecidos en los literales b), c), d) y e) que anteceden, a que la entidad contratante me descalifique como oferente, o proceda a la terminación unilateral del contrato, según sea el caso.
- g) Declaro que conozco las condiciones del servicio a ser prestado y he revisado cuidadosamente los Pliegos y Términos de referencia.

h) Conozco y acepto que la Entidad Contratante se reserva el derecho de adjudicar o de declarar desierto el procedimiento convocado si conviniere a los intereses nacionales e institucionales.

i) Me responsabilizo de la veracidad, exactitud de la información y de las declaraciones incluidas en los documentos de la Oferta, formularios y otros anexos, considerando que esta contratación se enmarca en el principio de la buena fe; sin perjuicio de lo cual autorizo a la Entidad Contratante, a obtener aclaraciones e información adicional sobre las condiciones técnicas y económicas del Oferente.

j) Bajo juramento me comprometo expresamente a no ofrecer ningún pago, préstamo o servicio, entretenimiento de lujo, viajes u obsequios a ningún funcionario o trabajador de la Entidad Contratante, y acepto que, en caso de violar este compromiso, la Entidad Contratante, dé por terminado en forma inmediata el contrato observando el debido proceso, para lo cual me allano a responder por los daños y perjuicios que estos actos ocasionen.

k) Bajo juramento, declaro no estar incurso en las inhabilidades generales y especiales e incapacidades, especialmente previstas en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública

1) En caso de ser adjudicatario, me obligo a:

- i. Firmar el contrato o el documento previsto en los pliegos; y,
- ii. A entregar el servicio a satisfacción de la entidad contratante.

Atentamente,

XXX FIRMA OFERENTE

NOMBRE DEL OFERENTE:

DIRECCIÓN PARA CORRESPONDENCIA:

Ciudad:

Calle:

Teléfono(s):

Correo electrónico:

CEDULA DE CIUDADANÍA (PASAPORTE) R.U.C:

FORMULARIO No. 2

NOMBRE DEL OFERENTE:

PLAN LOGÍSTICO PARA EL RETIRO DE BIENES

El Oferente deberá presentar el formulario donde debe incluir el Plan logístico que debe contener como mínimo los siguientes aspectos:

Cronograma de actividades logísticas para el retiro de los bienes a chatarrizar: El plazo para la culminación del proceso de chatarrización de cada lote de vehículos entregado por la Empresa Contratante será de un máximo de treinta (30) días hábiles, contados desde la fecha de entrega de cada lote al Contratista.

Detalle del procedimiento a utilizar para el retiro, traslado, manejo y tratamiento de los vehículos automotores, motocicletas y similares a chatarrizar, residuos como felpas, cauchos, vidrios, placas y demás accesorios de los vehículos.

Detalle de vehículos, instrumentos, maquinaria y personal logístico que se utilizará en el proceso para pesar y retirar los bienes objeto de chatarrización.

Detalle del tiempo estimado para el desalojo de los bienes objeto del proceso de chatarrización.

Plan Logístico para el retiro de los bienes que deberá incluir al menos:

- Seis (6) remolques cama baja, con sus respectivos tráileres para el transporte de los vehículos chatarrizados;
- Dos (2) grúas;
- Dos (2) carros grúas;
- Tres (3) montacargas de 3 toneladas mínimo.
- Detalle del Personal con las respectivas licencias de operación para cada uno de los vehículos y/o maquinarias señaladas en el presente apartado; y,
- Mínimo se requerirá para la operación treinta y seis (36) personas.
- El Gestor Ambiental deberá presentar los documentos originales o debidamente certificados ante notario(a) público(a) que acrediten la propiedad, tenencia, alquiler o compromiso de alquiler de los vehículos, instrumentos y maquinarias a utilizarse en el Plan Logístico para el retiro de bienes.

(LUGAR Y FECHA)

FIRMA DEL OFERENTE, SU REPRESENTANTE LEGAL